



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-99-38127 y sus acumulados 05-99-38351 ; 05-99-48571, en el cual se tramita la consideración y aprobación del curso de promoción sin examen en la asignatura Derecho Administrativo "A", cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad del Profesor Titular Plenario Dr. Julio Isidro Altamira Gigena, para el presente año lectivo y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar N° 4/98 ; y

CONSIDERANDO :

Que los fundamentos y modalidades previstos por el Dr. Altamira Gigena, son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente ;

Que a fs.50 corre agregado el dictamen de Secretaría Académica, el cual señala que la propuesta resulta "*académicamente conducente y ajustada a la normativa vigente*" y que "*considera que procede su aprobación por el H.C.D.* ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, a fs.51, aconseja aprobar el pedido del Dr. Altamira Gigena ;

Que puesto a votación, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

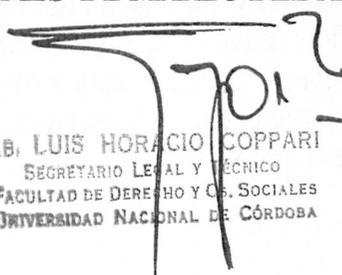
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art.1°.- Aprobar el pedido formulado por el Dr. **JULIO ISIDRO ALTAMIRA GIGENA**, Profesor Titular Plenario de la asignatura Derecho Administrativo "A", y autorizar al mismo para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2000, conforme la normativa vigente teniendo en cuenta las modalidades por él propuestas y los considerando respectivos de la presente resolución.

Art. 2°.- Disponer por parte del docente a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad en la primera clase de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobada la correlativa inmediata anterior antes de la finalización del período lectivo de clases.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 31/00.-.